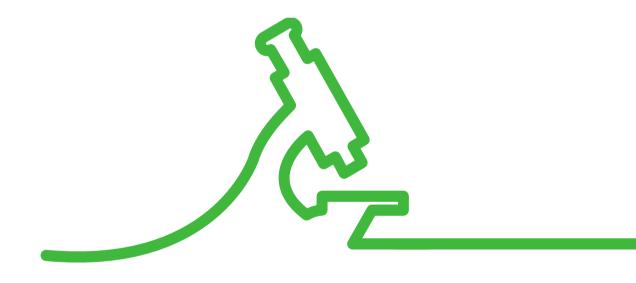
Ayudas de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer a proyectos de investigación en cáncer

# Bases convocatoria Clínico Senior AECC 2024







## ÍNDICE

1.	Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2.	Requisitos	2
Req	juisitos solicitantes	2
Pub	olicaciones	3
Req	juisitos Grupo receptor	3
3.	Características de la ayuda	3
Dur	aciónación	3
Fina	anciación	4
Otro	os	4
Rég	jimen de compatibilidades/incompatibilidades	5
4.	Requisitos de las solicitudes	6
Contenido de las solicitudes		7
5.	Presentación de las solicitudes	<u>S</u>
Plazo de presentación de solicitudes		1C
6.	Evaluación y selección	11
Criterios de evaluación		12
7.	Resolución de la convocatoria	12
8.	Formalización de la ayuda	13
Régimen jurídico general		13
Con	itenido del convenio	14
9.	Pago	15
10.	Seguimiento del proyecto	15
11. C	Difusión	17
12. F	Resolución anticipada de la ayuda	18
13. F	Protección de Datos de Carácter Personal	19
1 / F	Final	22



Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

### 1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras a profesionales médicos para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España, y para consolidar la investigación en especialistas médicos, contribuyendo así al fomento de la investigación en el entorno clínico.

### 2. Requisitos

Para poder optara la presente convocatoria las personas solicitantes deberán cumplir los siquientes requisitos:

#### Requisitos solicitantes

- Tener nacionalidad española o ser residentes en España.
- Estar en posesión del título oficial de especialista en el área de la medicina en el momento de optar a la convocatoria. El plazo desde la obtención del título de especialista por parte del solicitante debe ser superior a los 4 años en el momento de la apertura de esta convocatoria.
- Estar en posesión del título de doctor y ser jefe/a de grupo de un equipo de investigación en el centro indicado en la solicitud.
- Se valora positivamente estancias investigadoras en el extranjero.



#### **Publicaciones**

- Las personas solicitantes deben tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados en los últimos cinco (5) años como primer autor/a (o co-primer) en una revista internacional con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Se admitirán los casos de artículos publicados en revistas nuevas que aún no tienen índice de impacto y en cualquier área del conocimiento.
- Solo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán.

#### Requisitos Grupo receptor

- El grupo receptor debe tener al menos un proyecto de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCIII u otros) o internacional con financiación, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria (2024). No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del centro de investigación.
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación con donaciones de empresas privadas.

### 3. Características de la ayuda

#### Duración

La ayuda tendrá una duración inicial de 4 años, comenzando con un periodo de 3 años con posibilidad de ampliación por 1 año más tras la aprobación del seguimiento de la tercera anualidad, a decisión exclusiva de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación).

3





Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS mediante una modificación (Change Request) y su extensión debe ser solicitada por el adjudicatario antes del fin de la ayuda.

#### Financiación

Esta ayuda está dotada de un total de 180.000 euros brutos a razón de 60.000 euros brutos al año. La ayuda otorgada por la Fundación será utilizada por el centro de investigación para la cobertura de gastos exclusivamente salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del Investigador/a, incluido los costes de indemnización por finalización del contrato. Por lo tanto, no se financiarán los costes derivados de indemnizaciones por despido u otros casos, reclamaciones de cualquier tipo o cualquier otro recargo o sanción impuestas al centro investigación debido a una incorrecta o indebida cotización del Investigador/a o cualquier otra causa.

La ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación, con autorización del centro hospitalario, por un periodo de 1 año adicional con una dotación económica de 60.000 euros brutos para ese periodo adicional.

#### **Otros**

Además de lo anterior, se ofrecerá la posibilidad de realizar un curso online EMBO durante el cuarto año de la ayuda en función del perfil del adjudicatario y sus capacidades. La Fundación podrá utilizar para esta valoración, los medios y recursos que considere más convenientes, incluyendo, entre otros, la evaluación por expertos internos y/o externos.,



#### Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

#### Persona solicitante

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra ayuda de la Fundación dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes excepciones: Predoctoral, Clínico Junior en el Territorio, Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio AECC y aquellos casos en los que las ayudas a personas hayan superado el seguimiento de la segunda anualidad en el momento de la solicitud.
- Una persona adjudicataria de la ayuda a Clínico Senior AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria, una vez finalizada la ayuda concedida.
- Una persona adjudicataria de la ayuda a Clínico Senior AECC podrá avalar como Director/a de Proyecto una ayuda de Postdoctoral, Investigador o Clínico Junior en el Territorio siempre y cuando su ayuda haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.
- Una persona adjudicataria de la ayuda a Clínico Senior AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de ayudas a Proyectos de la Fundación y resultar adjudicataria.
- La ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar docencia universitaria en su misma institución o en otras, siempre y cuando esta labor no suponga más de lo permitido por la ley vigente; o asistencial, con la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones siempre que no suponga más de 96 horas mensuales. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad. En caso de realizar labor asistencial se requerirá en el momento de la solicitud una carta de apoyo del jefe/a de servicio y representante legal de la entidad sanitaria estando conforme con las bases de



la convocatoria y comprometiéndose a permitir que el candidato realice el proyecto de investigación presentado.

- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia.
- El personal investigador deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad.
- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer" disponible en la documentación de la convocatoria.

### 4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el personal solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Clínico Senior AECC en siguientes convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a los solicitantes de que Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.



Los proyectos deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

#### Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse en inglés (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español (títulos académicos y cartas de admisión) formato PDF. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

• Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante (Applicant CVA). Formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <a href="https://cvn.fecytes/editor/">https://cvn.fecytes/editor/</a> o la plantilla Word de este organismo que debe aportarse en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación. Ver el documento de la convocatoria "Instrucciones CVA" para más información.

La entrega de CVAs de 5 o más páginas y/o con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- Original escaneado del DNI (Applicant Valid ID) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte, que se encuentre en vigor.
- Original escaneado del título oficial de especialidad (Specialist Degree). Se recuerda que el plazo desde la obtención del título de especialista por parte del solicitante debe ser superior a los 4 años en el momento de la apertura de esta convocatoria.
- Original escaneado del título de doctor (PhD Degree).



- Dos artículos de investigación publicados o aceptados como primer autor/a
  (o co-primer) en los últimos cinco (5) años en una revista internacional del
  primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la
  solicitud. Este documento debe adjuntarse en el momento de la solicitud de
  forma independiente para comprobar que el candidato cumple los requisitos
  de la convocatoria. Las publicaciones que serán evaluadas son las que se
  indiguen en el CVA del candidato.
- Memoria científica (plantilla Fundación, formato PDF) (Proposal). El número de páginas total (memoria científica + historial del grupo receptor) del documento PDF no puede ser superior a 12 páginas, incluyendo portadas. La entrega de la memoria de extensión superior a la permitida podrá implicar la denegación de la solicitud.
- Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación (texto libre, formato PDF) (Letter of Support from the Research Center), firmada por el Director/a o un representante legal del centro y por la persona solicitante. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar la persona solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el centro de investigación firmará un convenio de colaboración con Fundación. Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.

La persona solicitante debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el centro con el que se firme el convenio.

La entrega de la carta de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

• En caso de realizar labor asistencial, **Carta de apoyo** (texto libre, formato PDF) (Letter of Support), firmada por el jefe de servicio y el representante legal de la entidad sanitaria estando conforme con las bases de la convocatoria y



comprometiéndose a permitir que el candidato realice el proyecto de investigación y la actividad asistencial máxima permitida en la presente convocatoria.

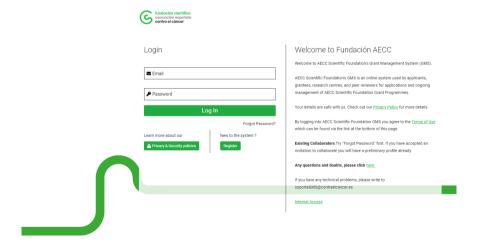
La entrega de la carta de apoyo sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

### 5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, GMS <a href="https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s\_Login.jsp">https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s\_Login.jsp</a>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en "New to the System? Register":



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.



Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud.

Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <a href="https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes">https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes</a>



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

#### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 28 de septiembre de 2023 y finaliza el 26 de octubre de 2023 a las 15:00h (horario peninsular). La plataforma de gestión de ayudas GMS no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el personal investigador validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico: noreply@smartsimple.ie



Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

### 6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS en el Área personal al que podrán acceder a través del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

11





Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa de Patient Advocate AECC.

#### Criterios de evaluación

- Méritos curriculares de la persona solicitante (0-50 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero, etc.
- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta (0-40 puntos): novedad, significado biológico, importancia para los pacientes de la propuesta de investigación y posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.
- Historial científico del grupo receptor (0-10 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado.

### 7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) y Fundación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados a través de la plataforma GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Asociación sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado



desde la plataforma a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán acceder al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

Los adjudicatarios deberán enviar una carta formal de aceptación de la ayuda firmada (plantilla de Fundación, formato PDF) a través de la plataforma. Asimismo, la persona adjudicataria tendrá la obligación de participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación.

### 8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el 1 de diciembre de 2024.

#### Régimen jurídico general

El centro de investigación y la Fundación suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará integramente a la financiación de un contrato laboral entre el personal investigador y el centro hospitalario de acuerdo con la normativa legal vigente. En este sentido, el centro de investigación y el centro hospitalario deberán disponer de un convenio firmado por el cual el centro hospitalario delega en el centro de investigación la gestión de la investigación. El convenio entre el centro de investigación y la Fundación se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.



La relación contractual entre la persona adjudicataria de la ayuda y el centro hospitalario no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación con el centro hospitalario y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro hospitalario y/o centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro hospitalario y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

#### Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del personal investigador.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.
- Condiciones de publicaciones y difusión del proyecto.



### 9. Pago

La dotación económica será abonada al centro de investigación y gestionada por el mismo.

El personal investigador deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente, aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro investigación.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

### 10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web GMS, utilizada para la presentación de la solicitud. El personal investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

#### Seguimiento científico

El personal investigador deberá informar anualmente a la Fundación sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la ayuda (antes de finalizar el tercer año). El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un comité científico organizado por la Fundación, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico acerca del seguimiento de la



tercera anualidad de la ayuda según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la Política de Integridad Científica y la Política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

#### Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

#### Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

#### Prórroga de cuarto año

Se podrá solicitar la prórroga del cuarto año de la ayuda durante la tercera anualidad, y el informe científico de la solicitud podrá ser evaluado según los medios y recursos que la Fundación considere más convenientes, incluyendo, entre otros, la evaluación por expertos internos y/o externos o la auditoría in situ. Asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación adjudicará o no la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de un año más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.





#### Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, la persona adjudicataria deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa resumen de todo el proyecto.

#### 11. Difusión

La persona adjudicataria deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a la sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, la persona adjudicataria deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del personal investigador en GMS.

Además, el personal investigador deberá proporcionar a través de la plataforma GMS una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta entre el centro de investigación y Fundación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.

Se podrá requerir al personal investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el personal investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto del personal investigador adjudicatario de ayudas gestionadas por la Fundación.



Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

### 12. Resolución anticipada de la ayuda

En caso de no presentar la información requerida por parte de la Fundación, como por ejemplo, informes de seguimiento, o se incurra en falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se planteará la posibilidad de penalizar a la persona solicitante o adjudicataria con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación y/o resolver la ayuda vigente. Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro hospitalario y/o centro de investigación o el personal adjudicatario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptará, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación de manera inmediata. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas y no disfrutadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y, de acuerdo con ella, la Fundación reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.





### 13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo\_fc@contraelcancer.es

#### Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del personal adjudicatario,
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <a href="https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados">https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados</a> donde se publicará la lista oficial del personal adjudicatario y suplente,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el personal solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria:



- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de el/la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrásolicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y el adjudicatario.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de un (1) año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

#### Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si



no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

#### Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

#### Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados:

- A la AEI, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular, y realizar las auditorías que considere necesarias. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.





- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- Al personal evaluador pertenecientes al programa Patient Advocate AECC involucrados en la valoración de proyectos. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.

El personal indicado en el presente apartado puede encontrarse ubicado dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos. Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

#### Seguridad de los datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

#### Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.



#### Derechos de las personas solicitantes.

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria la siguiente dirección: <a href="mailto:dpo\_fc@contraelcancer.es">dpo\_fc@contraelcancer.es</a>. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, las personas participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### 14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de dudas acerca de la convocatoria dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER C/ Teniente Coronel Noreña, 30 28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas GMS dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es